

**RLG/psd/lal**

Pone Término a Destinación, otorgada a la Secretaria Regional Ministerial de Energía, Región de Antofagasta mediante Resolución Exenta N° 1524 de fecha 24 de noviembre de 2016.

**RESOLUCION EXENTA N° 0572 /**

**ANTOFAGASTA, 23 MAYO 2017**

**VISTOS:**

Los antecedentes contenidos en expediente administrativo de tramitación N° 2CGC3115 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales; Resolución Exenta N° 1524 de 24 de noviembre de 2016 que Destina a favor de la Secretaria Regional Ministerial de Energía de Antofagasta; Decreto Ley N°3274 y Decreto Supremo N° 386, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; Lo dispuesto en el D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones; Orden Ministerial N° 1 de fecha 09 de marzo de 2015 que imparte normas en materia de enajenación y administración de Bienes Fiscales; Decreto Supremo N° 79 de fecha 20 de abril de 2010 que delega las que indica; Decreto Supremo de Nombramiento N° 42 de fecha 17 de marzo de 2014; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 que establece Bases Generales de la Administración del Estado, y Resolución N°1600 del 30 de octubre del año 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1-. Que, mediante Resolución Exenta N° 1524 de fecha 24 de noviembre de 2016, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Destinó a la Secretaría Regional Ministerial de Energía de Antofagasta, respecto del inmueble fiscal ubicado en Calle Osvaldo Gómez Ansieta N°01516, Población Independencia de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; individualizado en el plano N° II-2-4665- CU; de una superficie de 200,50 m2 (doscientos coma cincuenta metros cuadrados); enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el Número 3241-4; cuyo dominio rola a favor del Fisco a fojas 3497, Número 3775 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta. Dicho

inmueble fue destinado para ser destinado a arriendo funcionario con fines habitacionales.

2-. Que, de acuerdo a la postulación N° 2CGC3115 ingresada con fecha 04 de abril de 2017 a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales-Antofagasta, el Gobierno Regional de Antofagasta manifiesta la voluntad de acceder a una Concesión de Uso Gratuito por 5 respecto del inmueble indicado en el considerando N° 1 de esta Resolución.

3-. Que, teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, es de vital importancia terminar la destinación otorgada mediante Resolución Exenta N° 1524, para junto con ello continuar con la tramitación de la concesión gratuita, solicitada mediante postulación N° 2CGC3115.

4-. Que Mediante Oficio Ordinario N° 034 de fecha 22 de marzo de 2017; La Secretaria Regional Ministerial de Energía Región de Antofagasta, informa que el inmueble indicado en el considerando N° 1 de esta Resolución no será requerido por esta Seremi

5-. Que, teniendo presente las consideraciones señaladas en los numerales anteriores, el infrascrito estima pertinente y jurídicamente factible proceder a declarar el término a la destinación respecto del inmueble fiscal, y en definitiva dejar sin efecto el acto administrativo que autorizó su otorgamiento.

#### **RESUELVO**

1. **DECLARESE EL TÉRMINO** de la Destinación otorgada mediante Resolución Exenta N° 1524 de fecha 24 de noviembre de 2016, dictada por esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que otorgó la destinación a la Secretaria Regional Ministerial de Energía de Antofagasta, respecto del inmueble individualizado en el considerando N° 1 de este acto administrativo.
2. **CONTINÚESE** con la tramitación de la postulación N°2CGC3115 al Gobierno Regional de Antofagasta, respecto del inmueble indicado en el considerando N°1 de esta resolución.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Secretaria Regional Ministerial de Energía de Antofagasta mediante carta certificada.
4. **ARCHÍVESE** lo que corresponda.

  
**ARNALDO GÓMEZ RUIZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE BIENES NACIONALES**  
**DE ANTOFAGASTA**

**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

RLG/psd

Destina inmueble fiscal que indica en la Región de Antofagasta a la Secretaría Regional Ministerial de Energía de Antofagasta.

**RESOLUCION EXENTA N° 1524 /**

**ANTOFAGASTA, 24 NOV. 2016**

**VISTOS:**

Solicitud efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Energía de Antofagasta, que consta en expediente administrativo N° 022DE633024 de esta Secretaría Regional Ministerial; Decreto Ley N° 3.274 y Decreto Supremo N° 386, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1939 de 1977, y sus modificaciones; Orden Ministerial N° 1 de 09 de marzo de 2015 que imparte normas en materia de enajenación y administración de Bienes Fiscales; Decreto Supremo N° 42 de 17 de marzo de 2014 de nombramiento todas del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 79 de 20 de abril de 2010 que delega en el Secretario Regional Ministerial las facultades que indica; Ley N° 19.880 sobre Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado; Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, y Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Energía de Antofagasta, Rut N° 61.979.830-9, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales mediante formulario de estilo, la Destinación respecto del inmueble fiscal que más adelante se individualizará, para fines de arriendo funcionario.
2. Que, el inmueble solicitado es de dominio fiscal, cuya inscripción rola a fojas 3497 vuelta, N° 3775 del Registro de Propiedad de Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del año 2014.

3. Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Catastro en su Informe de Validación Catastral I N° 745 de fecha 23 de noviembre de 2016, el inmueble objeto de esta resolución se encuentra disponible, ya que no cuenta con actos administrativos asociados.

4. Informe de Validación Catastral II N° 541 de fecha 23 de noviembre de 2016.

5. Minuta de deslindes evacuada por la Unidad de Catastro de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales-Antofagasta con fecha 23 de noviembre de 2016.

6. Certificado de Avalúo Fiscal que acredita que el predio ubicado en Calle Osvaldo Gómez Ansieta N° 01516, Población Independencia, se encuentra enrolado bajo el número 3241-4 de la Comuna de Antofagasta

7. Plano Ministerial N° II-2-4665-C-U.

8. Y, en general todos los documentos e instrumentos que obran en el expediente administrativo de tramitación N° 022DE629674.

10. Que, teniendo presente la finalidad de la solicitud efectuada por la Secretaría Regional Ministerial de Energía, esto es arriendo funcionario, y conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores, es que el infrascrito estima pertinente y jurídicamente factible otorgar la destinación de inmueble fiscal bajo las condiciones que más abajo se señalarán.

## **RESUELVO**

1. Destínese a la Secretaría Regional Ministerial de Energía, Rut N° 61.979.830-9, el inmueble fiscal ubicado en Calle Osvaldo Gómez Ansieta N° 01516, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; cuya inscripción fiscal rola a Fojas 3497 vuelta, N° 3775 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el Número 3241-4; individualizado en el plano N° II-2-4665-C-U; ID Catastral N° 244119; de una superficie de 200,50 m<sup>2</sup> (doscientos coma cincuenta metros cuadrados); y cuyos deslindes particulares según referido plano son los siguientes:

**NORTE** : Terrenos Fiscales Vacuos, en trazo de 20,00 m.

**ESTE** : Sitio 1, en trazo de 10,00 m.

**SUR** : Sitio 5, en trazo de 20,00 m.

**OESTE** : Calle Sin Nombre, Hoy Osvaldo Gómez Ansieta, en trazo de 10,50 m.

2. El inmueble fiscal objeto de este acto administrativo, deberá ser destinado única y exclusivamente para fines habitacionales de arriendo funcionario del propio Servicio beneficiario.

3. La entidad destinataria deberá mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble que se destina, que en virtud de este instrumento se encuentra bajo su administración.

4. Todos los gastos que provengan de reparación, conservación, pagos de servicios básicos como agua potable, gas y luz eléctrica y otros a que esté afecto el inmueble que por este acto se destina, serán de cargo exclusivo de la entidad destinataria.

5. Si el beneficiario utilizaré el predio destinado para fines distintos al indicado, se pondrá término a la presente destinación, bastando para ello acreditar dicha circunstancia con el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales. Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés superior del Estado.

6. Sin perjuicio de lo resuelto, a la presente resolución se entienden incorporadas todas y cada una de las normas contenidas en el Decreto Ley N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones, y las demás obligaciones y prohibiciones para el destinatario establecidas en nuestro ordenamiento jurídico.

7. Que, una vez notificada la presente resolución entidad beneficiaria deberá proceder a realizar los cobros del canon de arriendo desde octubre del año 2014 a la fecha, según lo indicado en ordinario N° 58 de fecha 15 de julio de 2016.

**Anótese, Regístrese, Notifíquese y Archívese.**

**“Por orden del Subsecretario del Ministerio de Bienes Nacionales”**



Distribución

- Solicitante
- Expediente
- Archivo Resoluciones

